



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A despacho del señor solicitud de corrección del mandamiento de pago.

Cartago Valle del Cauca, junio 09 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Junio dieciséis (16) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2022-00528-00**
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: Gases de Occidente S.A.
Demandada: Viviana Andrea Marín Agudelo
Auto: 1046

La solicitud presentada se ajusta a las previsiones del art. 286 del C.G.P.

Conforme lo expuesto el Juez,

RESUELVE

Para todos los efectos legales pertinentes, tengase en cuenta que los apellidos de la demanda VIVIANA ANDREA corresponde a **MARIN AGUDELO**, conforme al numeral primero del auto 2587 del 16/12/22, que libró el mandamiento de pago. Notifíquese este proveído a la parte demandada, en conjunto con el auto que libra mandamiento de pago.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez